

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO 10

Ushuaia, 26 de octubre de 1987.-

VISTO: El Expediente N° 189/87, letra H.C.D., que trata sobre una solicitud de firma Caiquen S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe favorable de la Dirección de Planeamiento Urbano;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

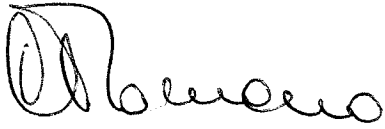
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la permanencia del local deposito incluido en la planta baja de la propiedad sita en Deloquí 268; por un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de aprobación; debiendo proceder en dicho plazo a su demolición.

ARTICULO 2°.- Independientemente podrá tramitarse otra construcción en el predio; contemplando el deposito indicado en el Artículo 1° como a demoler en un plazo de dieciocho (18) meses.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


JUAN MANUEL FOGARINO
CONCEJO M. P. F.
H. CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 275/87

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23-10-87

USHUAIA, 25 de noviembre de 1987.-

VISTO: La Ordenanza nro.: 275 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se autoriza la permanencia del local depósito incluido en la planta baja de la propiedad sita en Deloqui 268, por un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de aprobación, debiendo proceder en dicho plazo a su demolición;

Por ello:

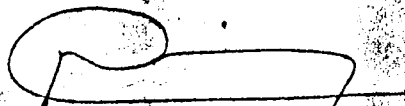
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

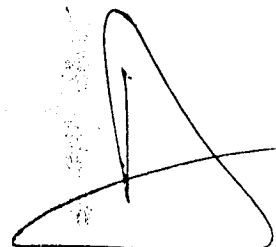
DECRETA:

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro.: 275/87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza la permanencia del local depósito incluido en / la planta baja de la propiedad sita en Deloqui 268, por un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de aprobación, debiendo proceder en dicho plazo a su demolición.-

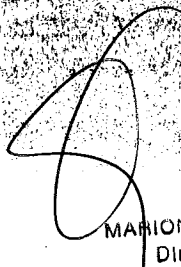
ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nro.: 486 /87.-


DOMINGO Z. AMADOR


CANO ADOLFO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia